

Como lo establece el artículo 32 de la Ley General de Partidos Políticos, donde señala lo siguiente:

. . .

1. Los partidos políticos deberán mantener actualizada la información pública establecida en este Capítulo de forma permanente a través de sus páginas electrónicas, sin perjuicio de la periodicidad, formatos y medios que establezca para todas las obligaciones de transparencia, esta Ley y la normatividad de la materia.

. . .

Se informa que el partido político Morena, no generó información con base en su estructura orgánica vigente, respecto de las plazas que se encuentran vacantes, siendo que exista alguna, será publicada de la forma correspondiente.